Popayán, 07 octubre de 2026

Señores:
JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
Dirección: Calle 70N N° 7-42 Villa del Norte
Correo electrónico: servimoscauca7@hotmail.com
Teléfono: 3122353319

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitar a usted, presentar propuesta para el **SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E**; por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta conforme a las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRESENTACIÓN	CODIGO UNSPSC	V/UNT	IVA	V/TOTAL	MARCA	INVIMA	VIDA UTIL
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	42181805						

Las cantidades requeridas de cada ítem son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

1. Presentar propuesta económica, en pesos colombianos sin decimales firmado por el representante legal, describiendo el valor del IVA, cotizando el insumo requerido; en medio magnético en formato Excel y PDF. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2. Registros sanitarios de cada producto expedido por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "tramite de renovación". En medio magnético y/o físico, legibles.
3. Presentar fichas técnicas de los productos ofertados.
4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo médico y/o relación comercial expedida por el respectivo laboratorio fabricante o importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
5. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecno vigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

6. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
7. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

1. Suministrar los sensores de pulsometría (spo2), de conformidad con las especificaciones técnicas, de forma debida y oportuna, entendida hasta las 48 horas hábiles a partir de la solicitud realizada por el supervisor, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
2. Los bienes entregados deberán corresponder exactamente a la presentación, concentración, fabricante y registro sanitario INVIMA contratados y solicitados en cada pedido. La entrega de bienes con características diferentes será objeto de reporte de inconformidad por parte del supervisor del contrato. En tal caso, el contratista deberá reemplazarlos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado.
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando en la factura la siguiente información.
    - Número de lote de fabricación.
    - Fecha de vencimiento.
    - Registro INVIMA.
    - Laboratorio fabricante.
    - Valor unitario.
    - La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
4. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de los dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte.
5. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, el hospital los recibirá previa comunicación de compromiso por parte del proveedor de que los recibirá hasta el último día de vencimiento.
6. Los reportes de tecnovigilancia que se presente en la institución deberán ser atendidos dentro de las 72 horas como lo establece la Resolución 4816 de 2008 art. 15 y art. 20 del Ministerio de la Protección Social.
7. La recepción de los sensores se realizará en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8 am a 12m y de 2 pm a 5:30 pm.
8. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA del dispositivo médico se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo

establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos. El tiempo de entrega de los productos a suministrar será hasta las 48 horas hábiles contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

9. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos médicos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del laboratorio, del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto.

10. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. Informar, en caso de presentarse desabastecimiento del producto ofertado, y ofrecer de manera inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Para ello, se debe anexar carta emitida por el laboratorio fabricante o por el importador autorizado por el INVIMA, en la cual se justifique el producto a entregar. Dicho producto deberá ser verificado y sustentado por el director técnico farmacéutico y contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005.Ministerio de Salud y protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.

11. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento

de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

PLAZO: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar monto presupuestal, lo que suceda primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000) IVA INCLUIDO. - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**

DOCUMENTOS JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada y diligenciada en forma clara y legible.
2. Certificado de existencia y representación legal o inscripción matricula mercantil para personas naturales, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
3. Fotocopia del Rut actualizado
4. Copia de cedula del representante Legal.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, certificado REDAM, consulta de inhabilidades de delitos sexuales vigentes.
6. Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
7. FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Gerente

Proyectó: Lizeth Camila Calderón Gutiérrez / Abogada afiliada participe ASIES.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / abogada - afiliada participe ASIES.
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica